

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales
Centro	Facultad de Derecho
Universidad solicitante	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Según la memoria verificada, el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas sería de 75 en los dos primeros años de implantación. Si bien en los cursos 2013-2014 y 2014-2015 el número de estudiantes de nuevo ingreso fue inferior a lo establecido en la memoria (67 y 70, respectivamente), en el curso 2015-2016 ha superado en más del 33% al indicado en la memoria (100 estudiantes).

Los requisitos de acceso y los criterios de admisión al Programa se corresponden con los establecidos en la legislación vigente y la memoria verificada, estableciéndose como criterios específicos el haber cursado un máster/es oficial del área de Ciencias Jurídicas y Sociales afines al Programa de doctorado u otros estudios del mismo nivel y rama de conocimiento. Para la admisión de estudiantes al Programa, según la memoria verificada, se valorarán los estudios de Licenciatura o Grado (20%), los másteres adicionales cursados (10%), la participación en congresos, seminarios y cursos de carácter científico relacionadas con la línea de investigación elegida (10%), las publicaciones de carácter científico relacionadas con la línea de investigación elegida (25%), la experiencia laboral en el campo de estudio (10%), la acreditación del dominio de otras lenguas (10%) y otros méritos (15%).

No se presenta la evidencia E1 "Relación de criterios de admisión aplicados". Se aporta únicamente información relativa a la vía a de ingreso al Programa de cada uno de los estudiantes (Evidencia: Columna D de la Tabla 2), si bien en muchos casos no se especifica el área del título cursado y para cinco estudiantes no se señala la titulación de ingreso. No existe información sobre cómo se han valorado las solicitudes durante el proceso de admisión.

En el documento "Valoración Cualitativa de la Implantación del Título", que se aporta como evidencia, se afirma que se ha procurado admitir a un pequeño número de investigadores jóvenes que era imposible entraran con aplicación del baremo aprobado en la memoria verificada, lo que sugiere que no se han cumplido estrictamente los requisitos de acceso y los criterios de admisión al programa.

De la información relativa a la vía a de ingreso al Programa de cada uno de los estudiantes (Evidencia: Columna D de la Tabla 2) se desprende que el perfil de entrada de los estudiantes al Programa de doctorado es muy amplio. Muchos de los estudiantes tienen formación a nivel de máster o doctorado en el ámbito de las Ciencias Jurídicas y Sociales. Sin embargo, para algunos estudiantes no se indica el área de conocimiento de sus titulaciones, indicándose únicamente que están en posesión de Diploma de Estudios Avanzados, Grado Académico de Máster

Universitario o Grado Académico de Doctor. También hay un porcentaje importante de estudiantes procedentes de ámbitos distintos a las Ciencias Jurídicas y Sociales (Doctor en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Doctor en Farmacia, Máster Universitario en Sociedad de la Información y el Conocimiento, Doctor en Veterinaria, Máster Universitario en Seguridad, Doctor en Medicina y Cirugía y Doctor en Ciencias Químicas), que considerarían adecuado siempre que los estudiantes realizasen complementos de formación, extremo éste que no se contempla en la memoria verificada.

No se aporta información específica sobre las actividades formativas del Programa (Evidencias E3 y E4), ofreciéndose únicamente la Evidencia E5 que contiene una *"relación de recursos y actividades de financiación de actividades formativas ofertadas por el programa desde su implantación"*. Comparando la descripción que se realiza en la evidencia E5 de las actividades formativas con la recogida en la memoria verificada se constata que dichas actividades formativas presentan una gran correspondencia con las establecidas en la memoria del Programa. Por otra parte, si bien se constata que la secuencia temporal de las actividades formativas 1 a 8 se corresponde con las establecidas en la memoria verificada, no se aporta información sobre la correspondiente a las actividades formativas 9 y 10 ni si se llevaron efectivamente a cabo. Asimismo, no se aportan evidencias que avalen la correcta implementación de los procedimientos de control establecidos ni datos básicos sobre su seguimiento (por ejemplo no se conoce cuántos estudiantes siguieron el curso/taller de herramientas de análisis cuantitativo de datos aplicadas al área de investigación y cuántos el curso/taller de herramientas de análisis cualitativo de datos aplicadas al área de investigación).

Con las evidencias aportadas se constata que los estudiantes realizan las actividades formativas reflejadas en la memoria que son adecuadas y presentan nivel de doctorado.

En relación a la movilidad de los estudiantes, se aporta cierta información en las Columnas E, F y G de la Tabla 2, señalando únicamente si han realizado estancia, su duración y el lugar de destino, no indicándose el objetivo de dicha actividad, si se ha contado con ayudas de movilidad, el centro de acogida, ni si se han realizado los procedimientos de control establecidos en la memoria verificada.

Por último, si bien en el documento titulado *"Valoración Cualitativa de la Implantación del Título"*, que se aporta como evidencia, se indica que *"se han cumplido rigurosamente las actividades exigidas"*, en la evidencia E8 se afirma que *"la realización de dichas actividades distorsiona bastante la investigación de los doctorandos, porque al ser preceptivas dedican un tiempo excesivo a ellas y se sienten muy presionados por tenerlas realizadas en los dos primeros cursos. Se considera que se deben minimizar las mismas para que los doctorandos se centren más en la investigación, que es lo fundamental, debiendo ser las nociones de técnicas de investigación menos rigurosas, especialmente por la diversidad de campos y temas de investigación, difícilmente reconducibles a actividades generales preceptivas para todos."*

No se aportan evidencias que permitan valorar el grado de satisfacción de los estudiantes con las actividades formativas.

Según la memoria verificada la Comisión Académica estará formada por el Coordinador, el Secretario, los investigadores principales de las líneas de investigación e investigadores de Organismos Públicos de Investigación así como de otras entidades e instituciones implicadas en la I+D+I tanto nacional como internacional.

En la evidencia E7 (Descripción de la Comisión Académica del Programa) se constata que la composición actual de la Comisión Académica del Programa de Doctorado cumple los requisitos establecidos en la memoria verificada y que en dicha Comisión sí están representadas todas las líneas de investigación del Programa.

La información facilitada en la Tabla 2 está incompleta para algunos estudiantes, por lo que no se puede comprobar si a todos los doctorandos del Programa se les asignó, en el periodo previsto por la normativa, tutor y director de tesis, ni si los planes de investigación se presentaron en los periodos previstos.

Según el art. 11.6 del RD 99/2011 de 28 enero, el plan de investigación deberá elaborarse en el plazo de un año desde la matrícula en el Programa. De los datos reseñados en la Tabla 2 se observa que, aquellos estudiantes que han realizado un plan de investigación, lo han realizado dentro del plazo legalmente establecido. No obstante, hay más de 200 estudiantes que no han realizado dicho plan o, al menos, no existe dicha información en la columna de la Tabla 2 dedicada a ello.

Según el art. 3 del RD 99/2011 de 28 enero, la tesis deberá depositarse en el plazo de tres años, prorrogable hasta dos más. Se han depositado 18 tesis doctorales todas ellas dentro del plazo legalmente establecido (Tabla 2). No obstante, se observan incoherencias en algunos estudiantes, pues la fecha de matrícula es posterior a la fecha de depósito de la tesis.

En el documento "Valoración Cualitativa de la Implantación del Título", que se aporta como evidencia, no se señala ninguna incidencia en el proceso de asignación del director/tutor.

No se aporta evidencia alguna sobre el grado de satisfacción de los doctorandos con los procedimientos de control para la asignación de tutor/director, control de actividades formativas, del documento de actividades y plan anual de investigación, coordinación y planificación del tutor/director de las actividades a realizar por el doctorando.

Según las evidencias aportadas, el grado de internacionalización del Programa es, por el momento, medio. Aunque entre el 11,45% y el 14,93%, según los años, de los doctorandos son extranjeros (Tabla 1), 87 estudiantes han realizado estancias en el extranjero (Tabla 2) y únicamente uno se encuentra en régimen de cotutela/codirección internacional (Tabla 1). Además, ninguna de las 8 tesis defendidas en el periodo 2013-2016 ha obtenido la mención internacional (Tabla 4).

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

La denominación del Programa de doctorado se corresponde con la establecida en la memoria verificada, se encuentra disponible y es fácilmente accesible.

La documentación oficial del Programa (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible y es fácilmente accesible.

En relación con la normativa aplicable, se remite a la página web de la Escuela de Doctorado, donde se puede acceder a toda la información.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión y complementos de formación, son públicos, accesibles, y se ajustan, en general, a lo establecido en la memoria verificada con las observaciones realizadas en el Criterio 1.

La Universidad remite a través del enlace "Procedimiento de admisión" a la información necesaria para los estudiantes con necesidades educativas específicas e, igualmente, se señala que la información relativa a becas y ayudas al régimen del Personal Investigador en Formación puede encontrarse en la Secretaría Técnica de Investigación. En relación a la información sobre cotutelas/codirección, no aparece ninguna información.

El personal investigador y las líneas de investigación son públicas, accesibles, y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Las actividades formativas son públicas, accesibles, y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

Atendiendo a la información aportada durante el proceso de seguimiento se evidencia que los mecanismos destinados a la revisión y mejora aún no se han implementado.

No se ha podido acceder a las actas de las reuniones de la Comisión Académica en las que, como se ha comprobado en el caso de otros programas de la UNED, se abordan cuestiones relacionadas con el funcionamiento ordinario del Programa.

Como se ha indicado anteriormente, no se dispone aún de datos de satisfacción de los doctorandos y doctores egresados con el Programa (procedimientos de control para la asignación de tutor/director, control de actividades formativas, del documento de actividades y plan anual de investigación, coordinación y planificación del tutor/director...), tal y como se ha indicado anteriormente.

Tampoco se cuenta con información sobre el tratamiento de las quejas, reclamaciones o sugerencias.

Respecto al seguimiento de los doctores egresados, se aporta relación con los estudiantes doctorados especificando los puestos de trabajos que ocupan pero no se menciona el procedimiento llevado a cabo para obtener dicha información.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

Según la memoria verificada, el Programa de doctorado estaría formado por 115 profesores, de los cuales 76 profesores (un 65,2%) tenían sexenios vivos.

De los 139 profesores que actualmente están en el Programa y son de la UNED y cuya modificación no ha sido solicitada oficialmente, 79 (el 57%) tienen el sexenio vivo. Si se consideran los tres profesores que no están sometidos al sistema de evaluación español y se evalúa su cv sobre la base del vínculo suministrado, uno de ellos cumple los criterios específicos establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para la evaluación de la actividad científica del Campo 7 (Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación), por lo que el porcentaje de investigadores con experiencia investigadora ascendería al 58%.

El perfil investigador del profesorado del Programa se adecúa a los objetivos y naturaleza del mismo. Las líneas de investigación y áreas de especialización de los investigadores doctores participantes son adecuadas para llevar a cabo el Programa de doctorado.

Según la memoria verificada, el Programa cuenta con 10 líneas de investigación y se aporta información sobre 56 proyectos de investigación. Todas las líneas de investigación, salvo las líneas 5, 9 y 10 cuentan con al menos un proyecto

competitivo vivo en temas relacionados con las líneas de investigación del Programa, perteneciendo sus Investigadores Principales al Programa y a la UNED.

La Universidad ha aportado 26 contribuciones científicas con calidad satisfactoria.

No se aporta información sobre las tesis dirigidas en los últimos 5 años. Únicamente se ofrece información sobre las tesis doctorales defendidas (Evidencia E9). En la evidencia E18 (Datos relativos a 10 tesis doctorales dirigidas por el personal investigador asociado al programa de doctorado en los últimos 5 años) se afirma que el personal investigador asociado al Programa de doctorado ha compatibilizado hasta 2017 los Programas de doctorado del Plan anterior con el del RD 99/2011, siendo más de 70 las tesis doctorales defendidas dirigidas por los mismos en los últimos 5 años, de las cuales un total de 26 lo han sido ya dentro del Programa de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales (cuatro de ellas aún en fase de depósito).

Las 10 tesis aportadas para valorar la calidad de las tesis dirigidas por el personal investigador del Programa han sido dirigidas o codirigidas por el personal especificado en la Tabla 3 y se han defendido durante el periodo de referencia (2013-2017). En general las tesis alcanzan los estándares fijados y la producción científica asociada a las mismas es, en general, suficiente pero mejorable.

De la evidencia E9 (Datos relativos a las tesis Doctorales defendidas) se desprende que 25 de los 139 profesores vinculados al programa (Tabla 3) han dirigido o codirigido alguna de las 26 tesis que se han defendido entre los años 2014 y 2017 o que están en fase de depósito (pendientes de defensa), lo que supone el 17,95%. De esas 26 tesis, dos fueron codirigidas por profesores que no pertenecen al Programa y dos dirigidas por un profesor que no pertenece al Programa. Respecto a su distribución por líneas de investigación, cuatro tesis pertenecen a la línea 1, una tesis a la línea 2, una tesis a la línea 4, dos tesis a la línea 5, cinco tesis a la línea 6, seis tesis a la línea 7, una tesis a la línea 8, cinco tesis a la línea 9 y para dos tesis no se indica la línea de investigación a la que pertenecen. Las líneas de investigación 3 y 10 no cuentan con ninguna tesis defendida o pendiente de defensa.

CRITERIO 5. RESULTADOS

En la memoria verificada del programa no se establecen las tasas de éxito y abandono, por lo que no puede evaluarse este subapartado.

Durante el periodo evaluado, se han defendido en el programa 20 tesis doctorales, una durante el curso 2013-2014, siete en el curso 2015-2016 y 13 en el curso 2016-2017, estando convocadas 2 de ellas para el curso 2017-2018 y cuatro están en fase de depósito (pendientes de defensa) (Evidencia E9). En la memoria verificada se establece en 5 el número total de tesis defendidas en el Programa.

Respecto a la tasa de abandono, en la Tabla 4 se indica que no procede el cálculo todavía. No se aporta información sobre si alguno de los estudiantes del Programa ha abandonado durante el periodo evaluado.

Según la memoria verificada la Oficina de Tratamiento de la Información de la UNED realizará un análisis estadístico sobre los doctores egresados a partir del observatorio ocupacional del COIE (Centro de Orientación e Información del Empleo). La Evidencia 15.1 ofrece el informe de resultados de la encuesta de inserción laboral de doctores 3 años después de titularse para el curso académico 2013-2014. Dichos resultados agregados y relativos a todas las ramas de conocimiento de la UNED sugieren que su edad mediana es de 33 años y la edad media es de 37, que en su mayoría son hombres y que su residencia en el

momento de obtener el título se concentra en Madrid, accediendo un 31% a doctorado mediante Diploma de Estudios Avanzados, y el resto mediante Máster Oficial, habiendo estudiado en la mayoría de los casos en Universidades públicas. La duración media de sus estudios doctorales fue de 3,8 años, un 61% optaron a premio extraordinario y un 30% tuvieron mención internacional.

Prácticamente todos se encuentran empleados 3 años después de titularse, trabajando un 50% de ellos en la Universidad.

No se ofrecen resultados detallados por Programas de Doctorado. En la evidencia E15 se afirma que los doctorandos del Programa de doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, son en la mayoría de los casos profesionales cualificados, procedentes de la judicatura, despachos profesionales, funcionarios de diferente rango, militares de graduación, etc., que se inscriben en el Programa de doctorado bien por realización personal, bien por acceder a una escala superior en su actividad profesional, que, a tenor de los CV que se pueden consultar, ya tienen una trayectoria profesional relevante. Es por ello que se argumenta que, en el momento de la defensa de la Tesis doctoral, su situación profesional sea de un nivel alto. Sin embargo, no se aporta evidencias concretas que respalden dichas afirmaciones.

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

El informe de verificación del Programa de doctorado no incluye recomendaciones.

Madrid, a 10 de abril de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo